



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0037184/2011, mediante el cual tramita el llamado a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Asistente DSE de la cátedra Didáctica General del Profesorado Universitario en Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución HCS N°369/2012 se solicitó a los señores miembros integrantes del jurado convocado, la ampliación y aclaración de su dictamen en los aspectos cuestionados por la impugnante Lic. Zulma Patricia Zárate;

Que a fs.188/190, obra el acta de ampliación producida por el tribunal actuante ratificando lo sostenido en el Dictamen para el cargo motivo de concurso;

Que conforme constancias de fs.194 se encuentra firme la ampliación del dictamen emitido por el tribunal referido;

Que giradas estas actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, mediante Dictamen N°51656 (fs.198) dicha dependencia concluye: "...luego de leídas las consideraciones del tribunal en su ampliación no se observan elementos de juicio que ameriten reproche alguno desde el punto de vista jurídico-formal. Por ello, si los miembros del H. Consejo Directivo comparten lo aconsejado por el Tribunal, se deberá aprobar el Dictamen y su ampliación y designar a la candidata propuesta para ocupar el cargo, en los términos de la normativa vigente...";

Que bajo tales premisas, con arreglo a las constancias de autos, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (PTN, Dictámenes 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

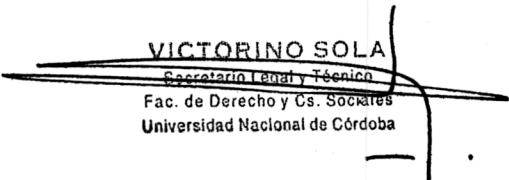
Art. 1º.- No hacer lugar a la impugnación formulada por la **Lic. Zulma Patricia Zárate** al dictamen emitido por el tribunal de concurso designado para proveer un (1) cargo de Profesor Asistente DSE de la cátedra Didáctica General del Profesorado Universitario en Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.-

Art. 2º.- Aprobar el dictamen emitido por el Tribunal designado para evaluar a los postulantes del llamado a concurso docente para proveer un (1) cargo de Profesor Asistente DSE de la cátedra Didáctica General del Profesorado Universitario en Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, y el orden de mérito resultante: 1) **MARÍA DE LAS MERCEDES DENNLER**, 2) **ZULMA PATRICIA ZÁRATE**, 3) **MARÍA ALEJANDRA RESTAGNO**, 4) **MARIELA PRADO** y 5) **VANINA ARES BARGAS**.

Art. 3º.- Designar a la **Lic. María de las Mercedes DENNLER**, DNI 16.158.031, en el cargo de Profesor Asistente DSE de la cátedra Didáctica General del Profesorado Universitario en Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.

Art. 4º.- Protocolícese, hágase saber, gírese a la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


VICTORINO SOLA
Secretaría General y Técnica
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


DRA. MARCELA ASPELLI
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°95/2013.-